

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Juan Pablo Jiménez Gómez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01487 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación, ordena correr traslado

Se agrega al expediente constancia de notificación realizada al demandado JUAN PABLO JIMENEZ GOMEZ, por medio de correo electrónico, después de revisada la misma da cuenta este Despacho que se encuentra realizada en debida forma, por lo cual se entiende notificado al demandado desde el 25 de marzo de 2022.

Posteriormente el día 29 de marzo del presente año, el demandado actuando en causa propia remite recurso de reposición frente al auto que libró mandamiento de pago, conforme al artículo 442 del C.G.P. en concordancia con el 100 de la citada norma, el cual obra en el Doc.08 del cuaderno principal, por tal motivo se le corre traslado a la parte demandante conforme al artículo 110 ibidem, y una vez vencido el término se procederá a brindar pronunciamiento sobre el mismo.

Finalmente se le reconoce personería jurídica al abogado JUAN PABLO JIMENEZ GOMEZ identificado con la T.P 301.509 con el fin de que se represente dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d3b17a8f00faf7e82095417e0977d58d7cd5d73fcb360cc7156edbd23135b**

Documento generado en 29/04/2022 06:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>